

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-007-2011-00609-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	DIEGO LEON MUÑOZ MORENO
PROVIDENCIA	AUTO 1676V
DECISIÓN	No fija fecha, traslado crédito, cuentas secuestre.

Se requiere al demandante para que aclare o complete el memorial prestado en el que anunció aportar avalúo comercial del inmueble, en atención a que en los documentos allegados no se logra identificar el valor del bien. Lo anterior, en aras de tener suficientes elementos de juicio que permitan establecer al valor real del bien inmueble embargado y secuestrado.

En cuanto a la solicitud de fijar fecha de remate, se le informa al apoderado de la demandante que su solicitud no es procedente, toda vez que el avalúo que el avalúo del inmueble no se encuentra en firme.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
